



"Año de la universalización de la salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2020-CM/MDP.

Pangoa, 08 de octubre del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2020, realizada el 07 de octubre del 2020, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 015-2020-COM.GA.SCYGRD/MDP de fecha 05 de octubre de 2020 emitida por la Comisión de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 093-94-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, señala que "Los cementerios públicos deben destinar como mínimo, un 15% de la superficie total del terreno a la construcción de sepulturas en tierra en área común. Además, deberán destinar un 5% del área total del cementerio a entierros gratuitos y fosa común, propendiendo a la incineración de cadáveres y restos humanos destinados a la fosa";

Que, el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 señala que corresponde al concejo municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 015-2020-COM.GA.SC Y GRD/MDP de fecha 05 de octubre de 2020 emitida por la Comisión de Gestión ambiental, Seguridad Ciudadana y gestión de Riesgos de Desastres que aprueba por mayoría la exoneración de los derechos de pago por el uso de nicho en el cementerio general de San Martín de Pangoa en mérito a la solicitud signada con Expediente Administrativo N° 130873 de fecha 08 de setiembre de 2020 presentada por Doña Rosalia Cueva Mendoza, quien indica que habiendo fallecido su esposo Esquivel Camargo Urbano de 43 años de edad por lo cual solicita se le pueda brindar espacio en el cementerio municipal de Pangoa para realizar su cristiana sepultura, asimismo solicita exoneración del pago por no contar con los recursos económicos, al cual se adjunta certificado de defunción; Informe N° 144-2020-OPC-GDS/MDP de fecha 08 de setiembre de 2020 emitida por la Bach./Soc. Thalia Perez Salazar- Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, quien indica que el Sr. Esquivel Camargo Urbano de 43 años falleció después de recibir dos disparos de bala, dejando tres niños en orfandad, siendo el único sustento de la familia, por lo cual considera que la petición del administrado sea declarado procedente; Informe N° 085-2020-DSSPP/MDP de fecha 09 de setiembre de 2020 emitida por Carmen Naupari de Campos- Jefe de la División de Servicios Públicos indica que según TUPA corresponde pagar en caja la suma de S/101.90 para otorgar un espacio en suelo en el cementerio sección adultos por concepto de uso provisional del suelo sección adultos y por construcción de nicho, correspondiendo pasar a Sesión de Consejo para su determinación; Informe N° 436-2020-GASP/MDP de fecha 15 de setiembre de 2020 emitida por la Ing. Magda Ricce Torres- Gerente del Ambiente y Servicios Públicos (e), solicita opinión legal con la finalidad de pasar a Sesión de Concejo para su debate y posterior aprobación para la exoneración de los derechos de pago por el uso de suelo en el Cementerio General, la suma de S/101.90 soles; Informe Legal N° 0298-2020-AFRS-GAJ/MDP de fecha 16 de setiembre de 2020 emitida por el Abog. Alexis Fedor Romero Santillana- Gerente de Asesoría Jurídica opina que se eleve los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación, respecto a la petición de exoneración de tasa solicitado por la Sra. Rosalia Cueva Mendoza, previo Dictamen de la Comisión de regidores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la exoneración de tasa de pago por uso provisional de suelo sección adultos y por construcción de nicho por el importe de S/.101.90 (Ciento uno con 90/100 soles), solicitado por Doña Rosalia Cueva Mendoza a fin de poder dar cristiana sepultura a su esposo Esquivel Camargo Urbano, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la División de Servicios Públicos el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Construimos desarrollo con interculturalidad...



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa
SATIPO - JUNÍN



munipangoa@hotmail.com



www.munipangoa.gob.pe